

SECRETARIA GENERAL
DEL CONGRESO CONSTITUYENTE
DEL PERU.

En el ramo de Tabacos se halla impuesto un principal de 5.600 p., cuyos créditos corresponden en el dia al Sr. D. F. M. Francisco Herrera; y habiendo solicitado el pago de 216 p. correspondientes a los dos años vencidos, ha veruelto el Soberano Congreso, que respecto de hallarse desempeñando el cargo de Diputado sin asignacion alguna, se le satisfagan, para que pueda subvenir a su alimentacion y cargas anexas a la capellanía.

De orden del mismo lo comunicamos al Sr. a fin de que tenga cumplimiento esta Resolucion.

Dado que al Sr. en Lima

y trasado 8 de Agosto de 1823.



MH-0167
caj. 13
doc. 40
caj. 1

Mariano Cuetada
y Calles
Dip. Sec.

Gregorio Luna
Dip. Sec.

0.4.67-20.

P. Secretario de Estado
en el Despacho de Hacienda

Li

Ma. Marzo 10 de 1823.

Guarden y cumplan lo resuelto por el So-
berano Congreso en la orden que antecede
de; y en su consecuencia expedare la
que corresponde.

P. O. S. I. E.

Valdivia

Hecho en lo



0.4.07.20